

CIRCULAR No. 3020

EXP:13578/10

mlp

Montevideo, 7 de diciembre de 2010.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 59 de fecha 2 de diciembre de 2010, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

"VISTO: el Informe N° 155/10 de la Dirección Sectorial de Recursos Humanos del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: que por dicho informe se comunica y se solicita la divulgación de la Resolución N° 35 del Acta N° 5, dictada por el Consejo Directivo Central el 9 de febrero de 2010 y su rectificación, Resolución N° 44 del Acta N° 16 de fecha 25 de marzo de 2010;

CONSIDERANDO: que por ambos actos administrativos se efectúan modificaciones al Reglamento General de Concursos para acceso a cargos no docentes en la Administración Nacional de Educación Pública, el cual fue comunicado en el ámbito de este Consejo por Circular N° 2472;

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad las mencionadas resoluciones del Órgano Rector."


Prof. Blanca Graciela Mercapide
Secretaría General



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 09 FEB. 2010

ACTA No. 5
RESOL. 35
EXP. 1-8407/09

VISTO: El Reglamento General de Concursos No Docentes vigente aprobado por el Consejo Directivo Central por Resolución No.65, Acta No.55 de fecha 4 de setiembre de 2001 (Circular No.57/2001);

RESULTANDO: I) Que el Art.21 de la citada normativa establece los períodos de inscripción y entrega de carpeta de méritos por parte de los aspirantes y el Art.25 refiere sobre la convocatoria mediante llamado público y abierto entre todos los funcionarios de A.N.E.P., salvo que expresamente se disponga un llamado entre quienes ya cumplen las funciones inherentes al cargo por el que se concursará;

II) Que la Dirección Sectorial de Recursos Humanos propone modificar dichos artículos, quedando redactados de la siguiente manera:

"Art. 21 a) Concursos internos o cerrados. En el momento de la inscripción, el interesado deberá presentar una relación de méritos y documentación probatoria de los mismos, de acuerdo con lo que en cada caso se establezca, siendo éstos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.

b) Concursos públicos o abiertos. En estos casos, la inscripción se realizará través de la página Web o por correo electrónico. De ser necesario se realizará un sorteo de carácter público entre los aspirantes, a los efectos de establecer un carácter definitivo a la cantidad de ciudadanos que continuarán presentándose a las distintas instancias del Concurso, lo que se especificará en las Bases de cada Llamado.

Transcurrido el sorteo y/o establecida la nómina de personas preseleccionadas, las mismas presentarán la carpeta de méritos del modo indicado en el literal precedente, dentro del período que se indique"

Art. 25. La convocatoria para acceder a cargos contratados se hará mediante Llamado público y abierto entre todos los ciudadanos, salvo que para los escalafones A (Profesional Universitario), B (Personal Técnico) y D (Personal Especializado) expresamente se disponga un llamado entre quienes ya son funcionarios del Ente en otros Escalafones".

CONSIDERANDO: I) Que la Asesoría Letrada informa que la redacción actual del Art. 25 del citado Reglamento es errónea, primero por calificar de "abierto" a un llamado entre funcionarios de A.N.E.P. y segundo, y lo que es más grave, establecer una distinción entre quienes ya cumplen las funciones inherentes al cargo por el que se concursará;

II) Que dicha discriminación ya ha sido calificada de ilegítima por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo;

III) Que comparte la nueva redacción sugerida por la Dirección Sectorial de Recursos Humanos, en lo que refiere a los Arts. 21, literales a) y b) y 25 del Reglamento General de Concursos No Docentes;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Modificar los Arts. 21, literales a) y b) y 25 del Reglamento General de Concursos No Docentes, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 21 a) Concursos internos o cerrados. En el momento de la inscripción, el interesado deberá presentar una relación de méritos y documentación probatoria de los mismos, de acuerdo con lo que en cada caso se establezca, siendo éstos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.


b) Concursos públicos o abiertos. En estos casos, la inscripción se realizará través de la página Web o por correo electrónico. De ser necesario se realizará un sorteo de carácter público entre los aspirantes, a los efectos de establecer un carácter definitivo a la cantidad de ciudadanos que continuarán presentándose a las distintas instancias del Concurso, lo que se especificará en las Bases de cada Llamado.

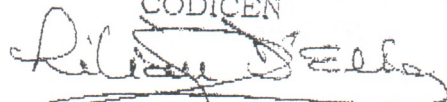
Transcurrido el sorteo y/o establecida la nómina de personas preseleccionadas, las mismas presentarán la carpeta de méritos del modo indicado en el literal precedente, dentro del periodo que se indique"

Art. 25. La convocatoria para acceder a cargos contratados se hará mediante Llamado público y abierto entre todos los ciudadanos, salvo que para los escalafones A (Profesional Universitario), B (Personal Técnico) y D (Personal Especializado) expresamente se disponga un llamado entre quienes ya son funcionarios del Ente en otros Escalafones".

Comuníquese a la Asesoría Letrada y Unidad Letrada.

Comuníquese a la Asesoría Letrada y Unidad Letrada.
Cumplido, vuelva a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos a
sus efectos.

 Dr. Luis Yarzabal
Presidente
CODICEN


PRESIDENTE a. i.


Graciela Bianchi Poli
Secretaria Administrativa
CODICEN



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 25 MAR. 2010

ACTA 16
RESOL. 44
Exp. N° 1-8407/09

+ mif

VISTO: La Resolución N°35, Acta N°5 del 9 de febrero de 2010 del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: Que por el citado acto administrativo se modificaron los arts. 21, literales a) y b) y 25 del Reglamento General de Concursos No Docentes;

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Recursos Humanos manifiesta que se transcribió erróneamente el literal b) del art. 21, estableciendo que donde dice: "(...) De ser necesario se realizará un sorteo de carácter público entre los aspirantes, a los efectos de establecer un carácter definitivo a la cantidad de ciudadanos que continuarán presentándose a las distintas instancias del Concurso, lo que se especificará en las Bases de cada Llamado (...)" debe decir: "(...) De ser necesario se realizará un sorteo de carácter público entre los aspirantes, a los efectos de establecer en carácter definitivo la cantidad de ciudadanos que continuarán presentándose a las distintas instancias del Concurso, lo que se especificará en las Bases de cada Llamado (...)";

II) Que se estima pertinente rectificar la resolución de referencia;

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

Rectificar la Resolución N°35, Acta N°5 del 9 de febrero de 2010 del Consejo Directivo Central, estableciendo que **donde dice:** "(...) De ser necesario se realizará un sorteo de carácter público entre los aspirantes, a los efectos de establecer un carácter definitivo a la cantidad de ciudadanos que continuarán presentándose a las distintas instancias del Concurso, lo que se especificará en las Bases de cada Llamado (...)" **debe decir:** "(...) De ser necesario se realizará un sorteo de carácter público entre los aspirantes, a los efectos de establecer en carácter definitivo la cantidad de ciudadanos que continuarán presentándose a las distintas instancias del Concurso, lo que se especificará en las Bases de cada Llamado (...)".



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Cumplido, vuelva a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos a sus efectos.

Luis Yarzábal
Dr. Luis Yarzábal
Presidente
CODICEN

Graciela Bianchi Poli
Dra. Graciela Bianchi Poli
Secretaria Administrativa
CO.DICEN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RES...

